Contratación Directa N° 21/2012
"Adquisición de arreglos florales"

INFORME DE EVALUACIÓN

1.- INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los seis días del mes de julio del año dos mil doce, se reúne el Comité de Evaluación conformado por los funcionarios ***Lic. Susana Recalde****, Directora General de Administración y Finanzas Interina;* ***Abog. Fernando De Gásperi****, Director Financiero; la* ***Abog. Gloria Duarte****, Asesora Jurídica de la Defensoría General; en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de determinar las ofertas, que cumpliendo con los requisitos establecidos, especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a la presente Contratación Directa, contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y las respectivas adendas, sean técnica y económicamente convenientes a los intereses del Ministerio de la Defensa Pública y al Estado Paraguayo.*

2.- APERTURA DE OFERTAS

Que, se encontraba fijada la apertura de sobres para el día veinte y cinco del mes de junio para las nueve y cuarenta y cinco horas, y que en el día y hora fijada se reúnen los funcionarios de la UOC Sr. Oscar Arias y la Sra. Daiana Sánchez con el objeto del acto de apertura de sobres del presente llamado a licitación, dejándose constancia a través del Acta UOC N° 35/2012 de la de la presentación de dos cartas ofertas correspondientes a las firmas VEMAY FLORES y ROMANCE FLORES

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 inciso c) de la Ley 2051/ 03 "De Contrataciones Públicas", las contrataciones directas se llevaran a cabo con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, por lo que la UOC recomienda la realización de una prórroga del plazo de apertura de sobres, de modo a adecuarnos a las disposiciones legales

En fecha 25 de junio de 2012, se emite la Adenda N° 1 a fin de establecer una nueva fecha de apertura de ofertas quedando fijada para el día 02/07/2012,

Que en fecha dos de julio del corriente año siendo las nueve y cuarenta horas, fecha y hora estipulada para la apertura de sobres, existiendo dos ofertas se procede a la apertura de las mismas, resultando lo siguiente:

N°	RAZÓN SOCIAL	Monto total de la Oferta	Carta Oferta	Articulo 40 Ley 2051/03	Capacidad del firmante
1	ROMANCE FLORES	1.850.000	Cumple	Cumple	Cumple
2	VEMAY FLORES	1.520.000	Cumple	Cumple	Cumple

3.- CUMPLIMIENTO LEGAL

FERNANDO

De acuerdo a lo establecido en el Articulo 26° -Evaluación de las Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Artículo 61° del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas"; se procede a verificar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, a efectos de descartar la que no cumpla con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizada la oferta en forma individual.

En el examen de los documentos solicitados, se verifica lo siguiente:
Todos los oferentes han presentado la documentación de carácter sustancial, por lo que corresponde proseguir con el análisis técnico de la oferta económica mas baja.

4.- REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR
*Se prosigue con el proceso de evaluación de la oferta más baja presentada correspondiente a la firma **Vemay Flores**, a fin de comprobar que la misma cumple con las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones:*

Que la citada empresa no ha presentado copia de la patente municipal, y al no ser documentación sustancial, se lo solicita por nota a través de la UOC.

4.1 Especificaciones Técnicas
*Los bienes ofertados por **Vemay Flores** cumplen con los requisitos técnicos solicitados en el pliego de bases y condiciones*

***5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS**. No existen errores aritméticos en las ofertas presentadas.*

***6. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS;** De la planilla comparativa de especificaciones técnicas y precios de la oferta presentada por las firmas oferentes cuyos antecedentes forman parte integrante del presente Dictamen, a los efectos de la Evaluación de la oferta, y teniendo en cuenta el llamado a Contratación Directa se manifiesta que:*

*La empresa oferente **Vemay Flores** ha presentado las documentaciones pertinentes, ha remitido las ofertas por el total de las especificaciones técnicas, donde se constata que se encuentra **APTA Y SUSCEPTIBLE DE ANALISIS** por parte del comité. En ese sentido el Comité de Evaluación, considera oportuno pasar a la siguiente etapa:*

***7. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES**. La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los diferentes criterios por el Comité de Evaluación conformado para el efecto. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 y el Art. 34 - Inc. "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los*

ARMANDO

*principios generales establecidos en el Artículo 4º de la Ley. La oferta presentada por la empresa **Vemay Flores** ha sido la aceptada por cumplir con los precios estándar actuales de mercado, cumpliendo la misma, con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego.*

Por lo tanto, considerando el análisis realizado en el presente dictamen y como resultado de la evaluación de la oferta presentada, el Comité de Evaluación,

R E C O M I E N D A

ADJUDICAR** a la empresa **Vemay Flores** por la suma de mínima de guaraníes **quince millones (Gs. 15.000.000)** y un hasta un máximo de guaraníes treinta millones (**Gs 30.000.000**) el presente llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2012 "Provisión de Arreglos Florales"

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el acto, dejando constancia de lo tratado, y en conformidad, se suscribe el acta, previa lectura y ratificación de su contenido.

Lic. Susana Recalde
Directora General de Administración y Finanzas

Abog. Fernando De Gásperi
Director Financiero

Abog. Gloria Duarte
Asesora Jurídica de la Defensoría General